

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LOS COMPONENTES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA, EN EL CASO EN QUE NO FUERA PRECEPTIVA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Obra:	
Localidad y situación:	
Promotor (Propiedad):	
Autor del Proyecto:	
Dirección Facultativa:	

Contratista Titular del Plan:	
Intervención del Contratista Titular del Plan en la obra:	
Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto:	
Autor del Estudio de Seguridad y Salud o del Estudio Básico:	
Autor del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:	

Componentes de la Dirección Facultativa de la obra:	
	TITULACIÓN
D/Dª.	
D/Dª	
D/Dª	

Por los Técnicos titulados que autorizan de forma colegiada este Acta, en su condición de componentes de la Dirección Facultativa de la obra, reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que queda unido por copia a ese Acta, se hace constar:

1. Que el indicado Plan ha sido redactado por el _____ D. _____ y desarrolla { El Estudio de Seguridad y Salud {El Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra, documento que ha sido redactado en los términos prevenidos en el R.D. 1.627/97 y disposiciones concordantes de la L. 31/95 y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/97.
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Etc. ...

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En su consecuencia, la Dirección Facultativa de la Obra que suscribe, procede a la aprobación formal del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su artículo 31.e. a,b,c,d,e y f; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4. del R.D. 1.627/97).

Se advierte que, conforme establece en su art. 7.4. el R.D. 1.627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por el Contratista al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación de la Dirección Facultativa para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que ha quedado reseñados en el párrafo anterior.

Si después del otorgamiento de este Acta se dieran los supuestos que hacen obligada la designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, corresponderá a éste último la aprobación de dichas modificaciones así como la del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá presentar cada una de las nuevas empresas contratistas que concurren en la obra.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de la presente Acta habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

En _____ a _____ de _____ de _____

El Coordinador de Seguridad y Salud
durante la Ejecución de la Obra

El Representante legal del Contratista:

Fdo.: _____
Arquitecto Técnico

Fdo.: _____
(Gerente, apoderado, administrador, etc.)

El representante legal del Promotor

Fdo.: _____
(Gerente, apoderado, administrador, etc.)